ORGANIZACIÓN MUNDIAL

G/TBT/N/MEX/__ 17 de noviembre de 2017

DEL COMERCIO

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: MÉXICO
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
- 2. **Organismo responsable:** Secretaría de Economía

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Normas, Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 52 29 61 00, Ext. 43244 y 43274, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: sofia.pacheco@economia.gob.mx y juan.rivera@economia.gob.mx

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse, además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alcoholímetros (dispositivo para medir el grado de alcohol en la sangre) (Fracción arancelaria nacional 90268099)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-214/2-SCFI-2017 Instrumentos de Medición-Alcoholímetros, Referenciales-Especificaciones y Métodos de Prueba. (13 páginas, en español).
- 6. Descripción del contenido:
 - Aplica a los instrumentos de medición de alcohol, que se importen o comercialicen en el territorio nacional y que se utilizan para la detección o cuantificación de alcohol en fluidos corporales, con fines de medición de la cantidad de alcohol ingerida que se permite para el desarrollo de una actividad determinada con fines referenciales.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Establecer los criterios de desempeño y métodos de prueba, métodos de evaluación y procedimiento de verificación para los Alcoholímetros Referenciales.
- 8. Documentos pertinentes:

N.A.

9. Fecha propuesta de adopción:

60 días naturales siguientes al día de su publicación como Norma Definitiva

Fecha propuesta de entrada en vigor:

Una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma Definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su

nuhi	licaci	án
Dub.	ncaci	OII.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de enero de 2018 (60 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación que fue el 17 de noviembre de 2017)

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217

Fax: (+52) 55 5520 9715

Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144

E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx

jose.ramosr@economia.gob.mx

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504991&fecha=17/11/2017